



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1º Sesión Especial – Vigésima Reunión - 28 de Mayo 2010.

PRESIDENTE: Tristan Edgardo Garat.-

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.-

CONCEJALES PRESENTES

Tristan Edgardo Garat.
Nancy Cristina Minor.
Rosana Teruel.
Ariel Alberto Walter.
Daniel Alejandro Bengochea.
Alfredo Cabeza.
Juan Domingo Baptista.
Daniel Federico Artiles.
Jose Luis Zara.
Ricardo Telleria.
Leandro Merlo Ezcurra.
Stella Maris Fibiger.
Raúl Rosemberg.

CONCEJALES AUSENTES

Carmen del Valle Amico. (Reemplaza Bengochea)
Jabier Ariel Garces (Reemplaza Walter)
Julio Daruiz. (Ausencia Justificada)

SUMARIO

I - Despacho de Comisión.-

12:25 horas, se dio inicio a la 1ª Sesión Especial, con los juramentos de los concejales suplentes, Sr. Daniel Bengochea y Alberto Walter quienes acompañados por la concejal Stella Maris Fibiger izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

I – DESPACHO DE COMISIÓN.-

Comisión de Hacienda y Presupuesto

DESPACHO DE COMISION 1ª MINORIA.

Los Señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habiendo analizado el Expediente de referencia, deciden; aprobar el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2624, utilizándose las economías del Presupuesto de Gastos por un monto total de Pesos Doscientos Treinta y siete Mil Ciento Quince con 80/100 (\$237.115,80); para cubrir los excesos en las Jurisdicciones, Programas objetos de Gastos e importes que se detallan en el anexo I que forman parte de la presente, recomendándose al Departamento Ejecutivo Municipal, que al cierre del Ejercicio 2010, se cumpla con lo establecido en la Ley 14062 – Capítulo XI – Artículo N° 58 y 59, como lo refiere su articulado.

DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES.

7 VOTOS AFIRMATIVOS

Concejales: Garat, Minor, Teruel, Cabeza, Bengochea, Walter, Rosenberg.

DESPACHO DE COMISION 2ª MINORIA.

Los Señores concejales integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, representados por el Acuerdo Cívico y Social, habiendo analizado en Expediente de referencia deciden no aprobar el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2624 atento al déficit citado en la misma ascendería a la suma de PESOS CINCO MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100 (\$5.993.536,34). Entendemos que existen partidas en las que se ha excedido el gasto presupuestado, que no se refieren a los servicios esenciales que debe garantizar el Municipio, como salud, seguridad e higiene. A modo de ejemplo citamos el excesivo gasto de bienes de uso (un 387 % más de lo presupuestado), bienes y servicios (110 % más de lo presupuestado), en personal (108% mas de lo presupuestado) y en prensa y propaganda.

DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES.

3 VOTOS AFIRMATIVOS

Concejales: Merlo Ezcurra – Telleria – Fibiger.

3 ABSTENCIONES

Concejales: Baptista – Zara - Artilles

APROBADO POR MAYORIA

Expediente 4084-1403/2010.

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: Rendición de Cuentas Ejercicio 2009.

Carmen de Patagones, Mayo 2010.

VISTO:

El Expediente 4084-1403/2010, correspondiente a la rendición de cuentas del ejercicio 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en la fuente de financiamiento 110, al cierre del ejercicio 2009, se ha registrado un exceso en distintas Jurisdicciones por un monto total de pesos cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta y seis con 34/00 (\$ 5.993.536,34.-).

Que, asimismo el total de las economías que se produjeron en la Ejecución

del Presupuesto de Gastos al cierre del ejercicio 2009 , en la fuente de financiamiento 110, en distintas Jurisdicciones, totalizan un monto de pesos doscientos treinta y siete mil ciento quince con 80/00 (\$237.115,80.-).

Que, de acuerdo con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al cierre en los recursos de libre disponibilidad al cierre del ejercicio 2009 no se registra un excedente de recaudación sobre lo presupuestado.

Que, las economías producidas en la ejecución del presupuesto de gastos mencionadas en el segundo párrafo permiten la compensación parcial de los excesos mencionados en el primer párrafo de estos considerandos.

Que, la ley 14062 en su capítulo VI establece normas relacionadas con el déficit que registren los municipios en el ejercicio 2009.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Utilícense las economías del Presupuesto de Gastos, por un monto total de pesos doscientos treinta y siete mil ciento quince con 80/00 (\$ 237.115,80.-) en las Jurisdicciones, Programas, Objetos de Gastos e importes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente.

SEGUNDO: Recomiéndese al Departamento Ejecutivo que, al cierre del ejercicio 2010 se cumpla con lo establecido en la ley 14062 capítulo VI art. 58 y 59.

TERCERO: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN LA 1º SESION ESPECIAL DEL DIA 28-05-2010 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL N° 662

A las 12:55 horas, se dio por finalizada la Primera Sesión Especial, Vigésima Reunión.